

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-053-00000177

Cajamarca, 03 de Enero de 2013

VISTO; el proyecto de Directiva sobre "Procedimiento a seguir para la revocación, modificación, sustitución o complementación de los actos después de la notificación; de oficio o a solicitud de parte", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344 -CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SATCAJ, que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, que aprueba el Estatuto del SAT CAJAMARCA, dispone, que son funciones del Jefe de la entidad, entre otras; "Dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de todos los órganos que conforman la entidad de acuerdo a las normas y reglamentos, directivas y manuales que rijan las actividades de la entidad";

Que, el Texto Único del Código Tributario Decreto Supremo 135-99-EF, establece en su artículo 108° que después de la notificación, la Administración Tributaria sólo podrá revocar, modificar, sustituir o complementar sus actos

Que, de la misma forma, el artículo señalado en el párrafo precedente; establece que la Administración Tributaria señalará los casos en que existan circunstancias posteriores a la emisión de sus actos, así como errores materiales, y dictará el procedimiento para revocar, modificar, sustituir o complementar sus actos, según corresponda.

Que, por lo indicado previamente, resulta necesario dictar a nivel interno las disposiciones complementarias que sean necesarias para coadyuvar al logro de los objetivos de la entidad y que garanticen, dentro del marco normativo vigente, el cumplimiento de sus fines;

Que, a tal efecto se pone a consideración de esta Jefatura el proyecto de Directiva sobre "Procedimiento a seguir para la revocación, modificación, sustitución o complementación de los actos después de la notificación; de oficio o a solicitud de parte", la misma que cuenta con la conformidad tanto de la Oficina de Asesoría Jurídica como de la Gerencia de Operaciones;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 45-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 041-006-00000001 SOBRE "PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ACTOS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTE"

SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Operaciones a través de todos los Departamentos, adopten acciones inmediatas para su cumplimiento, bajo responsabilidad.



Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca



TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas y/o disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Julio César De la Rosa Luján

JEFE DEL SAT CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA CAJAMARCA



c.c.
Jef.
G.A.
G.O.
O.A.J.
Archivo